

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 141049

Origen: Poder Ejecutivo -

Análisis: Artículo 1°.- Los alimentos envasados en ausencia del cliente, listos para ofrecerlos a los consumidores en el territorio nacional, para los cuales la normativa exija rotulado nutricional, deberán constar de un rotulado en su cara frontal, siempre que en

Título: ALIMENTOS ENVASADOS. CARA FRONTAL. ROTULADO

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
29-08-2018	A.G.		Poder Ejecutivo remite mensaje.
30-08-2018	A.G.		Entrada a Presidencia de Asamblea General.
03-09-2018	CSS	1155/2018	Entrada a Cámara de Senadores.
03-09-2018	A.G.		Destina a CSS.
24-09-2018	CSS	1155/2018	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:585 Página:3 Diario:31 SALUD PÚBLICA
27-09-2018	CSS	1155/2018	Se ordena distribuido. SALUD PÚBLICA Dist.2118/0
17-02-2020	CSS	1155/2018	Pasa a archivo por fin de Legislatura SALUD PÚBLICA
19-02-2020	CSS	1155/2018	Pasa a archivo.
10-03-2020	CSS	1155/2018	Recepción por parte de Archivo.